



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-GC-16	Página 1 de 3
GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión 04	01-08-2025
APROBACIÓN DE GARANTÍA CONTRACTUAL			

## ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNA GARANTÍA

El Alcalde de Florián, Santander, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y especialmente las conferidas en el artículo 315 de la C.P, artículo 91 de la ley 136 de 1994, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018, ley 2069 de 2020, decreto 399 de 2021, decreto 1860 de 2021.

### CONSIDERANDO

- a. Que para la ejecución del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MF-CI-003-2026**, cuyo objeto es **“AUNAR ESFUERZOS PARA EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y LUDICORECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE FLORIÁN, SANTANDER”**, de fecha ocho (08) del mes de mayo de 2026, suscrito entre el Municipio de Florián, Santander, Nit 890.209.640-2 y **FUNDACION PARA EL DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL FUNDESIS**, NIT. 901.857.256-5, representada legalmente por **YESSICA YOHANA GOMEZ PINZON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.057.596.519, expedida en Sogamoso, Boyacá, de acuerdo a la cláusula de garantía, se requirió el otorgamiento de una garantía, así:

### Garantía de cumplimiento

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las siguientes, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	Municipio de Florián, Santander, identificado con NIT 890.209.640 – 2		
Amparos, vigencia y valores asegurados	<b>Amparo</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Valor Asegurado</b>
	<b>Cumplimiento general</b> del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	El término de duración del convenio y cuatro (04) meses más.	20% del valor del convenio.
	<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio	Plazo del convenio y tres (3) años más.	5% del valor del convenio
	<b>Calidad del Servicio</b> por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	El término de duración del convenio y cuatro (04) meses más.	20% del valor del convenio
	<b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</b> de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	El término de duración del convenio y cuatro (04) meses más.	20% del valor del contrato.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o entidad correspondiente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del convenio</li> <li>Objeto del convenio</li> <li>Firma del representante legal del contratista</li> <li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>		





SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-GC-16	Página 2 de 3
GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión 04	01-08-2025
<b>APROBACIÓN DE GARANTIA CONTRACTUAL</b>			

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar

b.- Que el valor del convenio es de **SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 63.392.000,00)**, incluidos todos los impuestos

De acuerdo con el valor del convenio, los aportes son de la siguiente forma:

- I) Aporte económico del Municipio de Florián, Santander, por valor de: **CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 57.892.000,00)**, con recursos del presupuesto de gastos del periodo 2026.
- II) Valor aporte en especie de la Entidad Sin ánimo de Lucro – ESAL: **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 5.500.000,00)**.

c.- Que el plazo de ejecución es hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026, a partir de la firma del acta de inicio

d.- Que en efecto el contratista mediante la póliza de seguro de cumplimiento No. BY-100065954 anexo 0, expedida el doce (12) de mayo de 2026, por **SEGUROS MUNDIAL**. Nit. 860.037.013-6, tomada por **FUNDACION PARA EL DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL FUNDESI** con NIT: 901.857.256-5, representada legalmente por **YESSICA YOHANA GOMEZ PINZON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.057.596.519, expedida en Sogamoso, Boyacá, la cual ampara los valores y las coberturas asegurados exigidos para el desarrollo del objeto contractual contenido en el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MF-CI-003-2026**, de acuerdo con lo requerido en la cláusula de garantía, quedando en la póliza de seguro de cumplimiento como asegurado / beneficiario el Municipio de Florián, Santander.

e.- Que se hace necesario impartir aprobación a la garantía constituida, por lo cual en mérito a lo expuesto.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Aprobar la póliza de seguro de cumplimiento No. BY-100065954 anexo 0, expedida el doce (12) de mayo de 2026, por **SEGUROS MUNDIAL**. Nit. 860.037.013-6, tomada por **FUNDACION PARA EL DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL FUNDESI** con NIT: 901.857.256-5, representada legalmente por **YESSICA YOHANA GOMEZ PINZON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.057.596.519, expedida en Sogamoso, Boyacá, la cual ampara los valores y las coberturas asegurados exigidos para el desarrollo del objeto contractual contenido en el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MF-CI-003-2026**, de acuerdo con lo requerido en la cláusula de garantía, quedando en la póliza de seguro de cumplimiento como asegurado / beneficiario el Municipio de Florián, Santander.

No. PÓLIZA	AMPAROS	VIGENCIA		VALOR DE AMPARO
		DESDE	HASTA	
<b>i. Garantía de cumplimiento</b>				
BY-100065954 anexo 0	Cumplimiento general del convenio	08/05/2026	10/12/2026	\$ 12.678.400,00
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	08/05/2026	10/08/2029	\$ 3.169.600,00
	Calidad del servicio	08/05/2026	10/12/2026	\$ 12.678.400,00
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	08/05/2026	10/12/2026	\$ 12.678.400,00

**SEGUNDO:** La presente decisión rige a partir de su expedición.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE FLORIÁN



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-GC-16	Página 3 de 3
GESTIÓN		Versión 04	01-08-2025
CONTRACTUAL	APROBACIÓN DE GARANTIA CONTRACTUAL		

Se expide el presente acto administrativo, a los doce (12) días de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

  
**NESTOR ORLANDO DELGADO PARDO**  
Alcalde Municipal

*Proyectó y revisó en lo técnico: Yefer Daniel Avendaño González – Secretario de Desarrollo Social Municipal*